

USCRI CONOZCA SUS DERECHOS

Una guía para inmigrantes

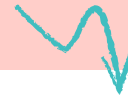


Independientemente de su situación migratoria, todas las personas en los Estados Unidos tienen derechos garantizados por la Constitución. La siguiente es para informar a los sobrevivientes de la trata de personas, solicitantes de asilo, *personas con permiso de permanencia temporal* y otros ciudadanos no estadounidenses sobre sus derechos legales en diversas interacciones con las autoridades y los agentes de inmigración.

Algunas [leyes estatales](#) pueden variar. Se aplican reglas distintas en los [puntos de control](#) fronterizos y al ingresar a los Estados Unidos a través de los puertos de entrada, incluyendo las fronteras y los aeropuertos.

Esta información tiene fines educativos y no debe utilizarse para sustituir asistencia legal. Si usted o alguien que usted conoce necesita asistencia legal, póngase en contacto con un abogado.

SI UN AGENTE DE LA LEY O DE INMIGRACIÓN ACUDE A SU LUGAR DE TRABAJO



- Los agentes de inmigración pueden acceder a las zonas públicas de su lugar de trabajo. Para entrar en zonas privadas, los agentes de inmigración deben tener permiso del propietario o gerente para llevar a cabo una redada en un lugar de trabajo (fábrica, restaurante, granja, etc.).
- Si los agentes no tienen permiso, deben contar con una orden de registro firmada por un juez o magistrado federal.
- Si los agentes de inmigración tienen permiso para registrar su lugar de trabajo, pueden impedir que los empleados se marchen.

- Los agentes de inmigración necesitan una razón u orden específica para registrarlo a usted, sus pertenencias, o los lugares donde los empleados guardan sus cosas.

- Tiene derecho a guardar silencio.

- Tiene derecho a negarse a firmar cualquier documento.

